REGLAMENTO DE USO COMPLEJO VACACIONAL SIIL
EDIFICIO "BAHÍA AZUL" - CONCÓN

I.- Antecedentes Generales:

1. El Complejo Vacacional Sindicato SIIL, Edificio "Bahía Azul" está ubicado en Calle San Agustín N°1045, comuna de Concón.
2. Para efectos del presente Reglamento, el año calendario de utilización, se dividirá en dos temporadas:
   * **Temporada Alta**: Desde el 15 de diciembre al 28 de febrero (inclusive). Serán consideradas además como fechas de temporada alta: Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias, respectivamente.
   * **Temporada Baja:** Desde el 01 de marzo al 15 de diciembre (inclusive).

II.- Valores por Arriendo de Departamentos según Temporada:

Los valores por arriendo de departamentos del Complejo Vacacional Edificio Bahía Azul, por temporada son los siguientes:

- Valor día **temporada baja**, departamentos de 3 habitaciones $ 30.000.-
- Valor día **temporada baja**, departamentos de 2 habitaciones $ 27.000.-

- Valor día **temporada alta**, departamentos de 3 habitaciones $ 32.000.-
- Valor día **temporada alta**, departamentos de 2 habitaciones $ 27.000.-

III.- Formas de Pago:

a) Al contado, efectivo o cheque.
b) Descuento por planilla, hasta 4 cuotas mensuales en temporada alta, sobre 6 noches.
c) Cheque a 30 días, sólo para fines de semana en temporada baja.
d) Casos fortuitos, según disponibilidad hasta 2 días. La modalidad de pago para este efecto será al contado, cheque o descuento por planilla en una cuota, correspondiente al mes en el cual hizo uso del departamento.
e) Si el trabajador se encuentra cancelando vía descuento por planilla o con cheque a 30 días, no podrá asumir otro descuento por arriendo, hasta no tener cancelado el total del primero.
f) Casos especiales serán analizados y resueltos por el Directorio.

IV.- Reservas:

1. El socio deberá realizar la reserva en la oficina del Sindicato.
2. En temporada alta, el socio deberá hacer efectiva la reserva, con 5 días de anticipación y firmará los documentos correspondientes a la modalidad de pago que haya escogido. El trabajador que no cumpla con este requisito perderá la reserva. Serán consideradas además como fechas de temporada alta, Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias.
3. En temporada baja el socio hará efectiva la reserva, con 2 días de anticipación, firmando los documentos correspondientes a la modalidad de pago que haya escogido. El trabajador que no cumpla con este requisito perderá la reserva.
4. En el evento que existieran más de un postulante a ocupar algún departamento en una fecha determinada, tendrán preferencia aquellos que no hubieren hecho uso de las instalaciones en el año anterior.
5. El Directorio del SIIL, cautelará la rotación anual de los socios estipulada en el Punto 4, con la finalidad de que todos tengan posibilidad de uso, en especial en la Temporada Alta.
6. Existirá un listado de espera por semana, en caso de que algún socio desistiera de la reserva, el listado correrá por orden de inscripción.
7. Casos especiales serán analizados y resueltos por el Directorio:
8. Al momento de entregar a la administradora del Centro Vacacional, la documentación exigida que corrobora el arriendo de los departamentos, el usuario deberá acreditar con la cédula de identidad respectiva, los datos allí expresados.
9. La entrega de las llaves se hará de conformidad a lo señalado en las letras b), c) y d) del Punto V del presente Reglamento.

V.- Normas sobre Uso de Departamentos:

a) En temporada alta el socio/socia sólo podrá utilizar los departamentos del Complejo Vacacional, por semana, contabilizada de lunes a lunes.

b) El socio/socia, podrá hacer uso del departamento en temporada alta, el día lunes, desde las 16:30 Hrs. (Check in). La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia esta se podrá entender hasta por dos años.

c) El socio/socia, podrá hacer uso del departamento en temporada Baja, desde las 16:30 Hrs. (Check in) La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia esta se podrá entender hasta por dos años.

d) El socio/socia, deberá abandonar el departamento en temporada Alta y Baja, a las 12:30 Hrs. (Check out). La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia esta se podrá entender hasta por dos años.

e) Se estipula una capacidad máxima de 6 pasajeros para los departamentos de 3 dormitorios y de 5 pasajeros para los departamentos de 2 dormitorios, respectivamente. La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia ésta se podrá entender hasta por dos años.

f) Se prohíbe estrictamente el ingreso de mascotas de todo tipo (perros, gatos, ardillas, etc.) en edificio y al interior de los departamentos. La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia esta se podrá entender hasta por dos años.

g) Al llegar al Centro Vacacional, el socio/socia recibirá las llaves de su habitación, control remoto acceso al edificio y el inventario de los utensilios de cocina, dormitorios, etc.

h) El socio/socia deberá informar las anomalías que presentare el departamento al momento de recibirlo, quedando la constancia correspondiente en poder del administrador.

i) Al retirarse, el socio/socia deberá hacer entrega de las llaves y control remoto correspondiente, al administrador del edificio, quien previo chequeo del departamento, determinará si existe algún daño.

j) El administrador llenará el formulario con las observaciones del departamento el cual será firmado por el trabajador, para efectuar el pago correspondiente si existiera daño comprobado.

k) En caso que lo requiera, el socio/socia podrá contactar a la administración para contratar servicio de aseo. El costo de dicho servicio será del pasajero respectivo..

l) El socio/socia arrendatario, tendrá derecho a utilizar el espacio dispuesto en el sector de estacionamiento de sólo un vehículo por departamento. La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidenciaesta se podrá entender hasta por dos años.

m) La utilización de los departamentos está dispuesto para la recreación, prohibiéndose la celebración de actividades nocturnas (fiestas, música y ruidos molestos) que entorpezcan el tiempo de descanso de los demás usuarios. La transgresión a esta norma será sancionada por acuerdo del Directorio Sindical con la

suspensión del derecho a usar las dependencias del Complejo, durante 1 año. En caso de reincidencia esta se podrá entender hasta por dos años.

n) Al momento de arrendar el departamento, mediante el llenado de los documentos exigidos (formulario de reserva, inventario y autorización de descuento), el socio/socia deberá firmar además una garantía por eventuales daños que pudieren ocasionar a la infraestructura del Complejo Vacacional Edificio Bahía Azul, como en el mobiliario y electrodomésticos, según inventario. Este documento quedará en la secretaría del Sindicato. Dicha garantía consistirá en una autorización de descuento especial por planilla.
Si el inmueble arrendado es devuelto en las mismas condiciones que en la entrega, la garantía será anulada en presencia del socio arrendatario, en dependencias del Sindicato en la ciudad de Los Andes. En caso contrario se le notificará de los daños y su monto. Frente a la negativa de pagar los daños, se procederá a su cobro ejecutivo.

VI.- Equipamiento:

a) Cada departamento cuenta con citófono.
b) Cada departamento cuenta con TV, Cable, DVD, equipo musical, microondas, refrigerador, cocina de cuatro platos, living, comedor, literas de una plaza y plaza y media, cama americana de dos plazas.
c) Estacionamiento techado para 7 vehículos (Se dispone el uso de 1 vehículo por departamento).

El trabajador firmará este reglamento aceptando las condiciones estipuladas en cada una de las cláusulas.

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

SAP N° _____

_____

FIRMA TRABAJADOR